



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000279 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUL 2018

VISTO:

La Carta Nº 044-JTF/2018, de fecha 25 de Julio del 2018, Informe Nº 850-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 31 de Julio del 2018, proveído de fecha 31 de Julio del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Marzo del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 05-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO ZORRITOS**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 7'673,457.67 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 044-JTF/2018, de fecha 25 de Julio del 2018, el Ingeniero JESUS DAVID TAPIA FERNANDEZ, alcanza el Expediente Técnico Modificado de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO"**, el mismo que fue solicitado por la Junta Vecinal de la Avenida Faustino Piaggio con fecha 10 de julio del 2018, haciendo referente a unas sugerencias y observaciones al proyecto antes mencionado, en razón a ello se ha modificado el Expediente Técnico.

Que, mediante Informe Nº 850-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 31 de Julio del 2018, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico Modificado de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO"**, el mismo que ha sido emitido por el Ingeniero JESUS DAVID TAPIA FERNANDEZ , para su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 31 de Julio del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 850-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGE-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO"**, conforme lo alcanza el Ingeniero JESUS DAVID TAPIA FERNANDEZ, avalado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.





Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000279 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUL 2018

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO", el mismo que fue solicitado por la Junta Vecinal de la Avenida Faustino Piaggio con fecha 10 de julio del 2018, haciendo referente a unas sugerencias y observaciones al proyecto antes mencionado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO ZORRITOS**, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Rolando L. Salazar Llatas
CIP 71461
INFRAESTRUCTURA (e)